



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-0793-07 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081817)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro, al interesado, Extreban Intermediación Financiera, SL, relativa al expediente EE-0793-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 05-02-2010:

### “RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho de la empresa, Extreban Intermediación Financiera, SL, NIF B06489165, a la percepción de la cantidad de 2.227,72 € (dos mil doscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos) y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondientes a los días en que no ha cumplido con su obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en el cuadro adjunto.

Periodo de mantenimiento	Importe de subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
1.080 días	7.250 €	6,71 €	748 días	332 días	2.227,72 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.